



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio No. 5181 /18

Expediente: 53-45665
16.27S.714.1.9-65/2004
Bitácora: 18/KV-0239/03/17

Ciudad de México, **21 NOV 2018**

ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Nayarit
Av. Allende No. 110, Oriente 2do.
Piso, Col. Centro, C.P. 63000,
Municipio de Tepic, Nayarit
P R E S E N T E

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutive No. **3780** que **Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión ISO MR DGZF-514/05**, emitido a favor de **MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR RIVERA** Lo anterior, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que el resolutive original sea entregado en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de ocupar la superficie en comento, la concesionaria deberá presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por los beneficiarios deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutive, le solicito dar vista con copia del mismo al Municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lc. Gabriel Mena Rojas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ACV

1812

1812

1812

1812





**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-514/05
EXP: 53-45665
C. A.: 16.27S.714.1.9-65/2004
BITACORA:18/KV-0239/03/17
RESOLUCIÓN NÚMERO 3780 /18**

Ciudad de México, 21 NOV 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-514/05.

RESULTANDO

- I. El 19 de abril de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **JULIA ROJAS SANTIAGO**, la concesión ISO MR DGZF-514/05 respecto de una superficie de **1,130.29 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras autorizadas consistentes en **construcción de una casa habitación que constará de bodega, baños, regaderas y lavadero, planta de tratamiento, dos áreas para utilizarlas como recámaras, barda perimetral, piscina, muro de protección y malla ciclónica, acceso empedrado, estacionamiento y escalera de acceso**, localizada en Playa Matanchen, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, para uso de **casa habitación, uso fiscal general**, con una vigencia de quince años contados a partir del 24 de noviembre de 2005.
- II. El 27 de febrero de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la resolución No. **117/15**, autorizó a **JULIA ROJAS SANTIAGO**, ceder los derechos y obligaciones derivado del Título de Concesión No. ISO MR DGZF-514/05, a favor de **MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR RIVERA**.
- III. Mediante formato oficial recibido el 28 de marzo de 2017, presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Nayarit, **MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR RIVERA**, por su **propio derecho**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión ISO MR DGZF-514/05.
- IV. **MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR RIVERA** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-514/05
EXP: 53-45665
C. A.: 16.27S.714.1.9-65/2004
BITACORA:18/KV-0239/03/17**

No obstante, lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- V. Con fecha **28 de abril de 2017**, se tuvo por recibida la solicitud de modificación de las bases y condiciones de la Concesión No. ISO MR DGZF-514/05 referida, en esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando registrada bajo el número de expediente 53-45665.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión ISO MR DGZF-514/05, se encuentra vigente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-514/05
EXP: 53-45665
C. A.: 16.27S.714.1.9-65/2004
BITACORA:18/KV-0239/03/17**

- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR RIVERA**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
 - III. **MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR RIVERA**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de **actualizar las coordenadas respecto de la Delimitación Oficial de zona federal marítimo terrestre actual, resultando de la misma un aumento de la superficie de 1,130.29 m² a 1,557.29 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.**
 - IV. **MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR RIVERA**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión ISO MR DGZF-514/05, la Constancia de No Adeudo emitida por la Tesorería Municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.
 - V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR RIVERA**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.
- Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.
- VI. En el expediente en estudio obra el recibo bancario de pago de derechos por el monto de \$ 2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-514/05
EXP: 53-45665
C. A.: 16.27S.714.1.9-65/2004
BITACORA:18/KV-0239/03/17**

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión ISO MR DGZF-514/05, en cuanto a actualizar las coordenadas respecto de la Delimitación Oficial de zona federal marítimo terrestre actual, resultando de la misma un aumento de la superficie de 1,130.29 m² a 1,557.29 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, para quedar como sigue:

PRIMERO.- La presente concesión tiene por objeto entregar a "**LA CONCESIONARIA**", el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,557.29 m²** (un mil quinientos cincuenta y siete punto veintinueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **una casa habitación con bodega, baños, regaderas y lavadero, planta de tratamiento, dos áreas para utilizarlas como recámaras, barda perimetral, piscina, muro de protección y malla ciclónica, acceso empedrado, estacionamiento y escalera de acceso, ubicada en Lote 33 Nuevo Boulevard Matanchen, Localidad de Aticama, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de casa habitación;** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**, con las siguientes medidas y coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	477442.7655	2379169.5380
PM2	477442.5110	2379169.8100
PM3	477431.1945	2379181.8620
ZF1	477445.9960	2379195.3160
ZF2	477457.1039	2379183.4870
ZF3	477457.3588	2379183.2150
PM1	477442.7655	2379169.5380



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-514/05
EXP: 53-45665
C. A.: 16.27S.714.1.9-65/2004
BITACORA:18/KV-0239/03/17**

Superficie: 335.04 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	477500.5799	2379244.9330
TGM2	477511.7523	2379232.6550
ZF3	477457.3588	2379183.2150
ZF2	477457.1039	2379183.4870
ZF1	477445.9960	2379195.3160
TGM1	477500.5799	2379244.9330

Superficie: 1,222.25 m²

Superficie total: 1,557.29 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR RIVERA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-514/05**

EXP: 53-45665

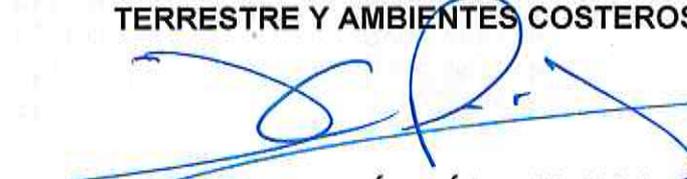
C. A.: 16.27S.714.1.9-65/2004

BITACORA:18/KV-0239/03/17

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR RIVERA** que el expediente **53-45665** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/ACV